

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2897 *ROGALO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
VIROCA, S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se regulan, entre otros, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y Accionistas, respectivamente, de las sociedades Rogalo, S.L. ("Sociedad Absorbente") y Viroca, S.A. ("Sociedad Absorbida") han aprobado por unanimidad, en fecha 19 de mayo de 2025, la fusión por absorción de la sociedad Viroca, S.A. por parte de Rogalo, S.L. La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Viroca, S.A. por parte de Rogalo, S.L., con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la última, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Todo ello se realiza de conformidad con los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito el día 15 de abril de 2025 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

La fusión acordada se acoge al régimen especial simplificado previsto en los artículos 9 y 53.1 del RDL 5/2023, toda vez que: (i) las Sociedades participantes están participadas por los mismos socios de forma directa, los cuales tienen idéntica participación en ambas sociedades; y según el artículo 56.1 del RDL 5/2023 esta operación se asimila a una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada regulada en el artículo 53 RDL 5/2023; y (ii) el acuerdo de fusión ha sido adoptado en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y Accionistas, respectivamente, de las sociedades Absorbente y Absorbida. Ello no obstante, se señala que el Proyecto y los demás documentos e información que resulta legalmente preceptiva, se han puesto a disposición de los socios, los acreedores y de los trabajadores para su examen en el domicilio social, o se les entregará o enviará gratuitamente a su solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y a los trabajadores de las Sociedades Participantes de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedades participantes de ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023.

En Mataró (Barcelona), 19 de mayo de 2025.- Los administradores solidarios de Rogalo, S.L. (Sociedad Absorbente) y de Viroca, S.A. (Sociedad Absorbida), Don Carlos García Blanchart y Doña Montserrat García Blanchart.

ID: A250023957-1